



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada ponente

Radicación n.º 88145
Acta 37

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Unión de Trabajadores de Cundinamarca “utracun” y otro vs. Asociación Nacional Sindical de Trabajadores de la Industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y Similar “anastrivisep” y otro.

Avocar el conocimiento de los recursos de anulación interpuestos por la Unión de Trabajadores de Cundinamarca “utracun” y la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores de la Industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y Similar “anastrivisep”, contra el laudo arbitral del 14 de febrero de 2020, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio, que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre estos.

Así mismo, se ordena dar traslado como opositor a la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores de la Industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y Similar “anastrivisep”, para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones, si así lo considera pertinente.

Cumplido lo anterior, retórnese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Sala de Casación Laboral

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202088145-01
RADICADO INTERNO:	88145
RECURRENTE:	UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA "UTRACUN", ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y
OPOSITOR:	UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA "UTRACUN", ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **116** la providencia proferida el **7 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **7 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____